

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00079 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- RECONOCER personería para actuar a la abogada ANA MARÍA MOLANO MORÁN como apoderada de HENRY AUGUSTO ROMERO CÁRDENAS, LUIS NELSON ROMERO CÁRDENAS, MARÍA TERESA CÁRDENAS DE ROMERO, WINSTON OSWALDO ROMERO CÁRDENAS, conforme a los poderes aportados y para sus fines.

2.- Téngase por notificados a los demandados HENRY AUGUSTO ROMERO CÁRDENAS, LUIS NELSON ROMERO CÁRDENAS, MARÍA TERESA CÁRDENAS DE ROMERO, WINSTON OSWALDO ROMERO CÁRDENAS por conducta concluyente, según lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

3.- Sin perjuicio del memorial de contestación aportado, en que se allanan a las pretensiones de la demanda, se les otorga el término indicado en auto admisorio para que presenten su defensa, si a bien tienen, contado desde la notificación por estado del presente auto.

4.- REQUIÉRASE a la parte actora para que aporte fotografías de la valla emplazatoria de que trata el artículo 375 del C.G.P., en el término de TREINTA (30) DÍAS so pena de la declaratoria de desistimiento tácito de la demanda. Lo anterior, al amparo de la figura consagrada en el artículo 317 procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 24 del 19 de febrero de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cd0d7a5748e20bf3038aa241eccb9af660840617a7c3c6811768e9570840db**

Documento generado en 18/02/2021 05:48:23 AM